MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 27/2018

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Auto Servicios Serginho - RUC 6545240-2**, domiciliada en calle Guayaivi c/ Laurel – Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Sergio Rodrigues Da Cruz, con Cédula de Identidad N° 6.545.240**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA RESTAURACIÓN DE CUATRO PABELLÓN, UNO CON TRES AULAS Y BAÑO SEXADO, UNO CON DOS AULAS Y DOS CON UN AULA DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 3254 GRAL. EDUVIGIS DÍAZ - COLONIA KM 13 MARANGATÚ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Restauración de cuatro pabellón, uno con tres aulas y baño sexado, uno con dos aulas y dos con un aula de la Escuela Básica Nº 3254 Gral. Eduvigis Díaz - Colonia Km 13 Marangatú

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 352.999**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 23/2018, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución N° 739/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 776/2018

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Sergio Rodrigues da Cruz
AUTO SERVICIOS SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	**72102802-003**	**Restauración del Pabellón 1**	**Gl**	**1,00**		**106.678.668**
1.1		Reparación de fisuras existente en paredes		1,00	2.000.000	2.000.000
1.2		Látex acrílico premium paredes, losa y vigas incluido exterior		1.224,00	24.756	30.301.344
1.3		Pintura sintética para abertura metálica tipo balancines		82,00	24.623	2.019.086
1.4		Pintura al barniz para puertas de madera de baños		24,00	24.623	590.952
1.5		Pintura al barniz para puertas de madera		28,00	23.958	670.824
1.6		Pintura para canaletas y bajadas		90,00	15.947	1.435.230
1.7		Canaleta mold. Y bajada Chapa Nº 26 Desarrollo 33 cm		50,00	99.689	4.984.450
1.8		Restructuración de instalación eléctrica		1,00	62.967.036	62.967.036
1.9		Cambio de cerraduras de puertas		7,00	57.230	400.610
1.10		Cambio de cisternas de sanitarios		7,00	50.000	350.000
1.11		Cambio de canillas y flexible		8,00	60.000	480.000
1.12		Reparación de azulejos		6,00	79.856	479.136
2	**72102802-003**	**Restauración del Pabellón 2**	**Gl**	**1,00**		**24.700.556**
2.1		Reparación de fisuras existente en paredes		1,00	2.000.000	2.000.000
2.2		Látex acrílico premium paredes, tejuelones y vigas incluido exterior		592,00	24.756	14.655.552

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Sergio Rodrigues da Cruz
AUTO SERVICIOS SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

2.3		Pintura sintética para abertura metálica tipo balancines		18,20	24.623	448.139
2.4		Pintura al barniz para puertas de madera		9,40	24.623	231.456
2.5		Pintura para canaletas y bajadas		54,00	15.947	861.138
2.6		Canaleta mold. Y bajada Chapa Nº 26 Desarrollo 33 cm		30,00	99.689	2.990.670
2.7		Restructuración de instalación eléctrica		1,00	3.513.601	3.513.601
3	**72102802-003**	**Restauración del Pabellón 3**	**Gl**	**1,00**		**11.824.619**
3.1		Reparación de fisuras existente en paredes		1,00	2.000.000	2.000.000
3.2		Látex acrílico premium paredes, tejuelones y vigas incluido exterior		279,00	24.756	6.906.924
3.3		Pintura sintética para abertura metálica tipo balancines		11,50	24.623	283.165
3.4		Pintura sintética para puerta metálica		3,00	24.623	73.869
3.5		Pintura para canaletas y bajadas		26,30	15.947	419.406
3.6		Reparación de goteo del techo		69,00	6.922	477.618
3.7		Restructuración de instalación eléctrica		1,00	1.663.637	1.663.637
4	**72102802-003**	**Restauración del Pabellón 4**	**Gl**	**1,00**		**16.295.630**
4.1		Reparación de fisuras existente en paredes		1,00	1.476.266	1.476.266
4.2		Látex acrílico premium paredes, tejuelones y vigas incluido exterior		482,00	24.756	11.932.392
4.3		Pintura sintética para abertura metálica tipo balancines		13,50	24.623	332.411
4.4		Pintura sintética para puerta metálica		4,00	24.623	98.492
4.5		Pintura para canaletas y bajadas		33,00	15.947	526.251
4.6		Restructuración de instalación eléctrica		1,00	1.929.818	1.929.818
5	**72102802-003**	Cartel de Obra	**Un**	**1,00**	966.906	966.906

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA
Marcos Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Sergio Rodrigues da Cruz
AUTO SERVICIOS SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA
Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

6	72102802-003	Limpieza General	Gl	1,00	700.909	700.909
					TOTALES:	161.167.287

Son guaranies: ciento sesenta y un millones ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución: *para la presente obra será de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.*
La Orden de Inicio de Obras se dará en un tiempo máximo de 10 días después de la firma del contrato.

Lugar: *Escuela Básica Nº 3254 Gral. Eduvigis Díaz - Colonia Km 13 Marangatú.*

Condiciones de la obra*: conforme a la especificación técnica, planilla de cómputo métrico y planos.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Restauración de cuatro pabellón, uno con tres aulas y baño sexado, uno con dos aulas y dos con un aula de la Escuela Básica Nº 3254 Gral. Eduvigis Díaz - Colonia Km 13 Marangatú

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

Marcos Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Sergio Rodrigues da Cruz
AUTO SERVICIOS SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

Francisco Vianchelo Medina
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Saltos del Guairá, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los siete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA SECRETARIA

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA INTENDENCIA

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

Sergio Rodrigues da Cruz

.....
Sergio Rodrigues Da Cruz
Representante Legal de Auto Servicios Serginho

AUTO SERVICIOS SERGINHO
R.U.C.: 6545240 - 2
De Sergio Rodrigues Da Cruz

CON PARECER DEL ASESOR JURIDICO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA

.....
Abg. Francisco Julián Delgado Martínez
Asesor Jurídico